



Al contestar cite Radicado 2025392020032626 Id: 2304547
Folios: 7 Fecha: 2025-08-08 13:44:46
Anexos: 1 DOCUMENTOS ELECTRONICOS
Remitente: DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS
AEROPORTUARIAS
Destinatario: DIRECCION ADMINISTRATIVA

MEMORANDO

Bogotá D.C., 8 de agosto de 2025

PARA: **WADI ALFREDO ROMANO JACOME**
Director Aeronáutico de Área.
Dirección Administrativa.

DE: **STIVINSON MARTINEZ GOMEZ**
Director Aeronáutico de Área (E.).
Dirección de Operaciones Aeroportuarias

Asunto: Respuesta a las observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones y Radicación de proceso de concurso de méritos cuyo objeto es: – Proceso No: 25000974 H3 – Objeto: ESTUDIOS Y DISEÑOS EN FASE I (PREFACTIBILIDAD) Y FASE II (FACTIBILIDAD) PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA ACÚSTICA EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL RAFAEL NÚÑEZ.

Cordial saludo, Romano,

La **Dirección de Operaciones Aeroportuarias**, con fundamento en las funciones que le confiere el numeral 1 del artículo 29 del Decreto 1294, actualmente desarrolla los procesos de contratación en la cual se tiene el proceso Concurso de méritos abierto con número 25000974 H3 – Objeto: ESTUDIOS Y DISEÑOS EN FASE I (PREFACTIBILIDAD) Y FASE II (FACTIBILIDAD) PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA ACÚSTICA EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL RAFAEL NÚÑEZ; así las cosas en la fase de publicación del SECOP II de respuesta a las observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones, se presentaron las siguientes observaciones por parte de interesados:

- **Ingeniería, Consultoría y Planeación S.A. Incoplan S.A.:**

Solicitud 1:

“(…)
Señores

Clave: APOY-7.0-12-008
Versión: 05
Fecha: 16/07/2024
Página: 1 de 7

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL Av. El Dorado No. 103-15

Bogotá

Ref. Proceso de Contratación No. 25000974

Objeto: CONTRATAR ESTUDIOS Y DISEÑOS EN FASE I (PREFACTIBILIDAD) Y FASE II (FACTIBILIDAD) PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA ACÚSTICA EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL RAFAEL NÚÑEZ

Estimados señores

En desarrollo del proceso de contratación de la referencia y estando dentro del plazo establecido para ello, nos permitimos realizar las siguientes observaciones a los pliegos de condiciones:

En virtud del numeral 4.4.1.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE el cual indica que la experiencia requerida se podrá acreditar a través de contratos cuyo objeto, actividades u obligaciones estén relacionados con:

1. CONSULTORÍAS APLICADAS A ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA INFRAESTRUCTURAS CON DESARROLLO EN ANÁLISIS Y PRONÓSTICO ACÚSTICO AMBIENTAL.

Amablemente solicitamos a la entidad considerar ajustar el requerimiento por: consultorías aplicadas con desarrollo en análisis y pronóstico acústico ambiental.

Lo anterior teniendo en cuenta que bajo estos aspectos es posible analizar y evaluar soluciones efectivas para mitigar los impactos acústicos en las comunidades cercanas. (...)"

Respuesta:

En atención a la observación presentada por la firma Incoplan S.A. frente al numeral 4.4.1.3 Experiencia específica del proponente de los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación No. 25000974, cuyo objeto es contratar estudios y diseños en Fase I (prefactibilidad) y Fase II (factibilidad) para el desarrollo de infraestructura acústica en el Aeropuerto Internacional Rafael Núñez, se procede a dar respuesta a la solicitud, en el siguiente sentido:

La observación presentada consiste en ajustar el requerimiento de “consultorías aplicadas a estudios y diseños para infraestructuras con desarrollo en análisis y pronóstico acústico ambiental” por “consultorías aplicadas con desarrollo en análisis y pronóstico acústico ambiental”, eliminando el condicionante asociado a los estudios y diseños de infraestructura. Una vez evaluada la solicitud, se evidencia que esta modificación no afecta la verificación de la idoneidad del futuro contratista, dado que el componente fundamental del contrato radica en el desarrollo de análisis y pronósticos acústicos ambientales como insumo técnico esencial para la estructuración de la infraestructura requerida.

Así mismo, se consideró que la modificación solicitada amplía la concurrencia de participantes y mantiene la coherencia técnica necesaria para el contrato, en línea con los principios de pluralidad de oferentes, transparencia y selección objetiva previstos en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que orientan los procesos de contratación estatal hacia la participación efectiva y la selección de la

Clave: APOY-7.0-12-008

Versión: 05

Fecha: 16/07/2024

Página: 2 de 7

propuesta más favorable. Adicionalmente con la misma, se permite una competencia más amplia y objetiva, sin sacrificar la calidad técnica requerida para el desarrollo de los estudios de prefactibilidad y factibilidad.

Así las cosas, se considera técnicamente oportuno acoger la solicitud y ajustar el numeral 4.4.1.3, eliminando el condicionante de “estudios y diseños para infraestructuras”, quedando redactado como “consultorías aplicadas con desarrollo en análisis y pronóstico acústico ambiental”. Este ajuste será incorporado en los pliegos definitivos, garantizando mayor concurrencia de oferentes con la idoneidad técnica necesaria para el desarrollo del objeto contractual. Para mayor claridad del comité de pliegos, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Texto original	Texto modificado
“Consultorías aplicadas a estudios y diseños para infraestructuras con desarrollo en análisis y pronóstico acústico ambiental.”	“Consultorías aplicadas con desarrollo en análisis y pronóstico acústico ambiental.”

Con esta modificación se asegura que el proceso continúe alineado con las necesidades técnicas del contrato, promoviendo la participación de un mayor número de oferentes especializados y fortaleciendo la transparencia y objetividad del proceso de selección.

Solicitud 2:

“(…)

En desarrollo del proceso de contratación de la referencia y estando dentro del plazo establecido para ello, nos permitimos realizar las siguientes observaciones al pliego de condiciones así:

Para la experiencia solicitada que corresponde a CONSULTORÍAS APLICADAS A ESTUDIOS DE PLANES MAESTROS AEROPORTUARIOS CON DESARROLLO EN SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL PARA LA INDUSTRIA AERONÁUTICA, solicitamos a la entidad ajustar para efectos de promover la participación plural de la firmas y que para tal efecto quede así:

CONSULTORÍAS APLICADAS A ESTUDIOS DE PLANES MAESTROS y estratégicos AEROPORTUARIOS CON DESARROLLO EN SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL PARA LA INDUSTRIA AERONÁUTICA.

“(…)”

Respuesta:

Una vez analizada la solicitud, se concluye que no procede la modificación propuesta, ya que se considera que la inclusión del término "estratégicos" en la descripción de la experiencia solicitada podría generar confusión y excluir a posibles oferentes que cumplen con los requisitos establecidos. Es importante destacar que los estudios de planes maestros aeroportuarios, que son consultorías aplicadas, ya incluyen de manera implícita los aspectos estratégicos de la gestión aeroportuaria y, por lo tanto, no es necesario hacer esta distinción en la experiencia solicitada.

Además, la inclusión del término "estratégicos" no cambia el enfoque esencial que tiene el pliego, el cual está centrado en la sostenibilidad ambiental en el contexto de la industria aeronáutica. Este criterio sigue siendo fundamental para validar la idoneidad de las empresas interesadas, ya que la experiencia específica requerida tiene como objetivo asegurar que los oferentes tengan la capacidad de abordar adecuadamente los estudios relacionados con la sostenibilidad ambiental, un factor clave en el desarrollo de infraestructura acústica en el aeropuerto.

Por lo tanto, se mantiene la experiencia tal como está definida en el pliego de condiciones, dado que esta redacción asegura que las firmas participantes cuenten con la experiencia adecuada, sin generar filtros innecesarios ni exclusiones indebidas que pudieran limitar la participación en el proceso.

- **INGTECNOVA SAS BIC:**

"(...) Con el ánimo de darle pluralidad al proceso de contratación, se solicita que para la experiencia específica donde actualmente se solicita

CONSULTORÍAS APLICADAS A ESTUDIOS DE PLANES MAESTROS AEROPORTUARIOS CON DESARROLLO EN SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL PARA LA INDUSTRIA AERONÁUTICA

Sea posible acreditar

CONSULTORÍAS APLICADAS A ESTUDIOS DE PLANES MAESTROS AEROPORTUARIOS PARA LA INDUSTRIA AERONÁUTICA

Lo anterior se solicita dado que este aspecto de sostenibilidad no es común que se encuentre en los certificados que expiden las entidades contratantes, y esto podría ser un limitante para la participación de empresas que cuentan con la experiencia, de igual forma la entidad ya esta requiriendo en el otro aspecto experiencia relacionada con consultorías aplicadas a estudios y diseños para infraestructuras con desarrollo en análisis y pronóstico acústico ambiental, lo que complementaria la experiencia de estudios aeroportuarios con lo ambiental (...)"

Respuesta:

Una vez analizada la solicitud, no se considera procedente la modificación propuesta. La simplificación de la certificación para incluir cualquier consultoría relacionada con planes maestros aeroportuarios podría diluir el objetivo central de esta experiencia específica, que es asegurar que los oferentes cuenten con un enfoque integral en sostenibilidad ambiental.

Es fundamental que la consultoría aplicada a estudios de planes maestros aeroportuarios tenga un desarrollo y enfoque específico en sostenibilidad ambiental, ya que las condiciones y particularidades de un plan maestro aeroportuario incluyen previsiones que afectan directamente al entorno y a la infraestructura acústica, las cuales deben ser adecuadamente abordadas por los oferentes. Este enfoque en sostenibilidad ambiental es esencial para garantizar que los oferentes puedan cumplir con los requisitos técnicos y

ambientales del proceso de contratación, dado que este es un factor clave para la viabilidad y el éxito del proyecto.

Por lo tanto, se mantiene la solicitud tal como está planteada en el pliego de condiciones, ya que la experiencia requerida debe ser específica y alineada con los objetivos del proyecto, sin generar una simplificación que limite la participación de empresas que no cuenten con la idoneidad adecuada en esta área.

- **María Alexandra Ortiz**

“(...) Por medio de la presente nos permitimos solicitar a la Entidad aclarar bajo que empresas se baso para establecer la experiencia específica del proceso de referencia, esto teniendo en cuenta que la experiencia solicitada la vemos sesgada y limita la participación de oferentes.

Por tal motivo también se solicita que la experiencia específica sea considerada y evaluada sobre el 40% del presupuesto oficial para las dos actividades conjuntas, es decir que se pueda acreditar el 40% del presupuesto oficial en cuyo objeto, actividades u obligaciones estén relacionados con:

1. CONSULTORÍAS APLICADAS A ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA INFRAESTRUCTURAS CON DESARROLLO EN ANÁLISIS Y PRONÓSTICO ACÚSTICO AMBIENTAL. Y

Cuyo objeto, actividades u obligaciones estén relacionados con: 2. CONSULTORÍAS APLICADAS A ESTUDIOS DE PLANES MAESTROS AEROPORTUARIOS CON DESARROLLO EN SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL PARA LA INDUSTRIA AERONÁUTICA.

(...)”

Respuesta:

En primer lugar, es importante señalar que, durante la fase precontractual del proceso, se realizó un estudio del sector y del mercado en el cual se identificaron empresas cuya misionalidad y prestación de servicios de consultoría han sido aplicables a las características objetivas requeridas en la evaluación de indicadores acústicos para infraestructuras. Por tal motivo, la experiencia específica solicitada en este proceso está orientada hacia aquellas empresas que tienen una trayectoria en el desarrollo y análisis acústico en infraestructuras. Esta experiencia es crucial, ya que las especificaciones técnicas del proyecto requieren la realización de revisiones y análisis detallados en materia acústica, lo que exige que las empresas tengan la idoneidad para desarrollar y demostrar trabajos en términos de pronósticos acústicos.

Con respecto a la segunda experiencia específica solicitada, esta está relacionada con las empresas consultoras que hayan trabajado en infraestructuras aeroportuarias y en el desarrollo de planes maestros aeroportuarios con enfoque en sostenibilidad ambiental. En este caso, las empresas seleccionadas deben haber participado activamente en la

valoración de las condiciones del territorio, la proyección y la modificación de infraestructuras aeroportuarias, lo cual es esencial para garantizar la idoneidad técnica en el desarrollo del objeto contractual. Esta experiencia permite evaluar de manera más completa la capacidad de las empresas para cumplir con los requisitos del proyecto, utilizando una valoración multicriterio que abarca tanto el aspecto acústico como el ambiental.

En consecuencia, la experiencia específica solicitada ha sido diseñada para asegurar que las empresas cuenten con la capacidad técnica necesaria en las dos áreas clave: análisis acústico y planificación aeroportuaria con sostenibilidad ambiental, lo que garantiza la idoneidad de los oferentes para el desarrollo exitoso del objeto contractual.

Respecto a la solicitud de modificación del porcentaje para la experiencia específica, debemos aclarar que esta no es viable, ya que la estructura del proceso y la validación de los requisitos se basaron en la identificación de dos áreas diferenciadas de experiencia que son esenciales para el cumplimiento adecuado del objeto contractual.

El 40% de la experiencia específica solicitada está orientado a aquellas empresas que cuenten con experiencia en el desarrollo de análisis acústicos y pronósticos acústicos ambientales, relacionados directamente con el tipo de infraestructura a evaluar. Esta experiencia es fundamental para asegurar que los oferentes sean capaces de cumplir con los requisitos técnicos específicos en materia de infraestructura acústica, que son cruciales para el desarrollo de la infraestructura en el Aeropuerto Internacional Rafael Núñez.

Por otro lado, el 60% restante está dirigido a empresas que puedan demostrar idoneidad en valorar las condiciones operativas de un aeropuerto, particularmente en lo relacionado con su modificación o adición, así como la evaluación de la infraestructura, el riesgo de seguridad operacional y otros factores relevantes. Esta parte de la experiencia es igualmente crítica para garantizar que los oferentes tengan la capacidad técnica necesaria para abordar las especificaciones relacionadas con la infraestructura aeroportuaria y la gestión de riesgos asociados a la operación del aeropuerto.

Por lo tanto, el 40% y el 60% de la experiencia específica están estructurados para asegurar que se cubran ambas áreas de conocimiento de manera adecuada y equilibrada, y que en conjunto sumen el 100% del valor de la experiencia específica requerida, garantizando así la idoneidad de las empresas participantes en todos los aspectos técnicos y operacionales del proyecto.

PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DEFINITIVOS:

Así las cosas y de conformidad con la estructuración de proyectos adelantados por parte de la Dirección de Operaciones Aeroportuarias, mediante el presente nos permitimos remitir los documentos para la solicitud de publicación en pliegos definitivos del contrato de licitación pública cuyo objeto es: “CONTRATAR ESTUDIOS Y DISEÑOS EN FASE I (PREFACTIBILIDAD) Y FASE II (FACTIBILIDAD) PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA ACÚSTICA EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL RAFAEL

NÚÑEZ” Con lo cual se relacionan la siguiente documentación asociado al proceso en mención:

1. FORMATO DEFINITIVO 1A ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
2. MODELO ESTADÍSTICO EVALUACIÓN DE PRECIOS - ESTIMACIÓN DE PRESUPUESTO
3. FORMATO 7 – PROPUESTA ECONÓMICA.
4. ANEXO J - MATRIZ DE RIESGOS Y CONCEPTO
5. FORMATO 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
6. SOLICITUD DE CDP 82924
7. INDICADORES FINANCIEROS PARA EL PROCESO
8. CONCEPTO DE OFICINA DE ANÁLITICA – ESTUDIO DEL SECTOR.
9. COTIZACIONES DEL PROCESO

El presente tiene por solicitud el concepto de publicación de definitivos dadas las diferentes mesas técnicas de trabajo ante la Dirección Administrativa.

Cordialmente,

Stivinson Martinez

STIVINSON MARTINEZ GOMEZ

Director Aeronáutico de Área (E.).

Dirección de Operaciones Aeroportuarias

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

Proyectó: Jhoan Melchisedec Núñez Silva, Profesional acústico Grupo de Gestión Ambiental y Control Fauna, Dirección de Operaciones Aeroportuarias. *Jhoan Núñez S.*

Revisó: Andrea Carolina Collantes Castilla, Contratista Abogada, Dirección de Operaciones Aeroportuarias. *A. Collantes*
Carmiña del Pilar Mejía Olarte, Coordinadora Grupo de Gestión Ambiental y Control Fauna, Dirección de Operaciones Aeroportuarias. *C. Mejía Olarte*